

MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 28 FEB 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

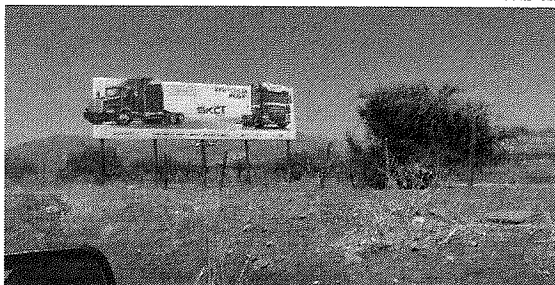
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud del 27/12/2016, de la empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita la renovación de autorización al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2154, de fecha 23/10/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 331
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa “PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.”, RUT. 84.364.100-8, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	LONGITUDINAL NORTE
ROL	:	R5N
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	49.370
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela Dos o La Mina
PROPIETARIO	:	Sociedad Agrícola Rungue Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	TIGRE
PERIODO VIGENCIA	:	enero 2019

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PUBLIVIA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Norte, Km. 49.370, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


NSV/nsv

DISTRIBUCION

- Sres. PUBLIVIA S.A.

José Joaquín Aguirre Luco N°1388 - Huechuraba, Santiago.

Fono: 227400434.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco

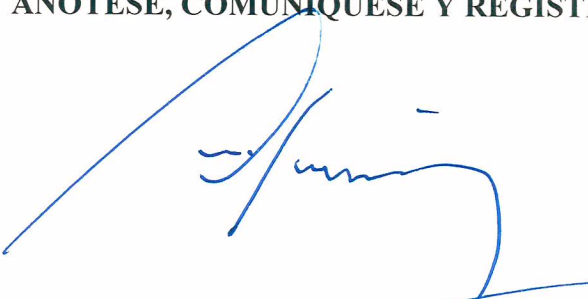
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

-Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 20/02/2017

PROCESO N° 10693059 /



LUIS B. MUÑOZ FLORES

CONSTRUCTOR CIVIL

Director Regional de Vialidad (S)

REGION METROPOLITANA

Nº

PUBLIVIA

Publicidad Exterior Publivia S.A.

27 DIC 2016

Santiago, de de

Ref: Solicita Renovación permiso de instalación de letrero publicitario

Señor
Director Regional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Región Metropolitana
Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de la Dirección de Vialidad la renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 2154 de fecha 23 OCT 2014 que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

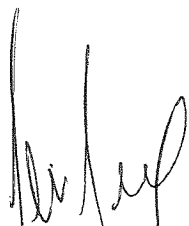
Región : METROPOLITANA
Nombre del camino : LONGITUDINAL NORTE
Rol : R - 5
Kilómetro : 49,370
Sentido (TTO) : DESCENDENTE
Nombre del predio : PARCELA DOS O LA MINA
Propietario : SOCIEDAD AGRICOLA RUNGUE LTDA.
Texto del letrero : SKC TRANSPORTES.

(al lado costo)

Saluda atentamente a Ud.

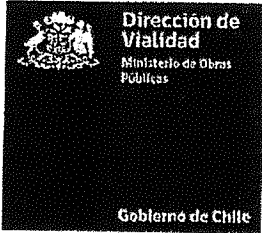
5305

Nº DE PROCESO
DVRM 105355021


Cristóbal Reyes Urzúa
Representante Legal



NOTA: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.



REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
23 OCT. 2014
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 23 OCT 2014

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014, N° 2761/2007, N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 24/09/2014, de la Empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita autorización de instalación del emplazamiento publicitario que se individualiza, acompañando al efecto autorización firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N°2364 del 05/09/2007.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2154 (EXENTO)

- 1. RENUÉVESE a la empresa "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal 5 Norte
ROL	:	R5N
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	49.370
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela Dos o La Mina
PROPIETARIO	:	Sociedad Agrícola Rungue Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	Renta Car Agustina
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre del 2016

1/2...

8216143